

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 21 DE ENERO DE 1981

No. 19.240

CONTENIDO MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones Nos. 1005, 1014 y 1030, de 28, 31 y 5 de los meses de julio y agosto de 1980, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 1005

Panamá, 28 de julio de 1980

Mediante apoderado legal, el señor ALCIDES MIRANDA CARLES, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION PANAMENA DE MEDICOS VETERINARIOS, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo la aprobación de las Modificaciones introducidas a los Estatutos de esta Asociación.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Copia de la Escritura No. 1395 de 15 de febrero de 1980, donde ya está protocolizada el Acta de la Sección donde se aprobó la modificación de los Estatutos y los Estatutos modificados.
- c) Copia de la Escritura por la cual se inscribió la Personería Jurídica en el Registro Público.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar la modificación de los Estatutos de la ASOCIACION PANAMENA DE MEDICOS VETERINARIOS.
Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.
La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.
Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea

inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 1014

Panamá, 31 de julio de 1980

Mediante apoderado legal, la señora ANGELA CH. DE ZAMBRANO, en su carácter de Presidente de la UNION NACIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS PARTICULARES, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación de la misma
- c) Acta de aprobación de los estatutos
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la UNION NACIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS PARTICULARES, y reconocer PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7994 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO****PERSONERIA JURIDICA****RESOLUCION No. 1030****PANAMA, 5 DE AGOSTO DE 1980**

Mediante apoderado legal, el señor CARLOS LUCAS LOPEZ T., en su carácter de Presidente del INSTITUTO DE DERECHO BANCARIO (IDEBAN), por conducto de éste Ministerio, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación de la misma
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados

e) Lista de los directivos de la Asociación.
Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos del INSTITUTO DE DERECHO BANCARIO (IDEBAN), y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Original firmado
ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA
EDICTO No. 004 DRA 81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) ROSA SANCHEZ DE BERGUDO, vecino (a) del Corregimiento de EL ESPINO Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-88-327, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-176-80 la adjudicación a Título Oneroso de 5 HAS 901.85 M2, metros cuadrados, ubicada en BARRIO NUEVO, Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE ERASMO CHERIGO HIJO
SUR: TERRENO DE SATURNINO SANCHEZ

ESTE: CARRETERA QUE VA HACIA LAS MARGARITAS Y A LAS UVAS

OESTE: TERRENO DE SERAFIN SANCHEZ Y RIO COROZAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 13 de enero de 1981

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Byda Celinda de Gómez
SECRETARIA AD-HOC.-

L-212184

(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA
EDICTO No. 051- DRA 80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ENRIQUE MEDINA SEGUNDO, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-214-102, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-112-80, la adjudicación a Título Oneroso de 0 - has - 2565.95, metros cuadrados, ubicada en EL CIRUELITO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE VICTOR MADRID Y CARRETERA HACIA EL RIO PEREQUETE.

SUR: TERRENO DE ALBERTO BEJESARIO GARCIA

ESTE: TERRENO DE JULIAN AVILEZ DE ORTIZ

OESTE: TERRENO DE VICTOR MADRID

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el Despacho de la

Alcalde del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 29 de diciembre de 1980

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
María Elena Batista R.
Secretaría Ad-Hoc. -

L-212162
(Única publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA
EDICTO No. 054 DRA 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ISIDORA GONZALEZ DE SALDAÑA vecino (a) del Corregimiento de FEUILLET Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 4-78-974, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0231 la Adjudicación a Título Oneroso de 3 has. 2300,84 M2 metros cuadrados, ubicada en EL ESPINO, Corregimiento de FEUILLET, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO QUE CONDUCE DE OLLAS ABAJO Y LOS MORTALES, A CARRETERA A LA C.I.A.
SUR: TERRENOS DE ANACLETO CASTILLO
ESTE: SERVIDUMBRE DE PASO QUE LO SEPARA DE LOS TERRENOS DE MARIA ISABEL CAMPOS
OESTE: TERRENOS DE PABLO TUÑON

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 15 de ENERO de 1981

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
María Elena Batista R.
SECRETARIA AD-HOC. -

L-212163
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO NUEVE -9-
Panamá, 15 de enero de 1981

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de GUSTAVO ANTONIO MENDEZ PEREIRA (Q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá, quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor GUSTAVO ANTONIO MENDEZ PEREIRA, desde el día 27 de septiembre de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederas, sin perjuicios de terceros, EVILA MARTINEZ DE MENDEZ, GUIREL MENDEZ DE HOLMES Y LORENA MARIA MENDEZ, en sus condiciones de hija y esposa del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la firma de abogados, SOLIS, ENDARA Y DELGADO, como apoderados especiales de las herederas declaradas y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (do) El Juez, LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS (do) LUIS A. BARRIA Secretario....."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 15 de enero de 1981.

El Juez
(do) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
(do) LUIS A. BARRIA
Secretario
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 15 de enero de 1981

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado
Tercero del Circuito de Panamá

L-212181
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto.

CITA Y EMPLAZA A:

OFELINO ACOSTA GOMEZ de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por CUADALUPE CABALLERO.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta -1980-, por el término de diez -10- días.

El Juez,

(Fdo) Ricardo E. Jurado de la Espriella.

El Secretario.

(Fdo) J. Stos. Vega

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

David, 27 de noviembre de 1980.

L164067
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRIA REGION 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 090-80

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera, al público;

HACE SABER:

Que el señor: FERNANDO FERNANDEZ VILLARREAL Y OTRA, vecino del corregimiento de RINCON HONDO, del distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal No. 7-71-2660, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3, Herrera, mediante solicitud No. 6-5056 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11-has. 3.590.89, hectáreas ubicadas en ESQUIGUITA del corregimiento de RINCON HONDO del distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos, son:

NORTE: RIO ESQUIGUITA, JUAN Y PAULINO MORENO, Y MANUEL BRAVO

SUR: PAULINO MORENO Y E. ISABEL VILLARREAL GUILLEN

ESTE: CAMINO DE ESQUIGUITA A PEÑAS PRIETAS Y PESE
OESTE: RIO ESQUIGUITA, VALENTIN BRAVO Y JUAN MORENO

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en Chitré a los 10 días del mes de diciembre de 1980.

LUIS A. PINZON C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA, CHIRIQUI

EDICTO No. 183-80
El Suscrito, Funcionario Sustanciador

del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor SIMON BOLIVAR PITTI Y OTRO, vecino del corregimiento de POTRERILLOS ARRIBA, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-85-658, la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 has con 4930.92m2 ubicada en POTRERILLOS ARRIBA, corregimiento de POTRERILLOS ARRIBA, Distrito de DOLEGA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: DIGNA MARINA NAVARRO, LEONIDAS CABRERA

SUR: FELIX SERRANO, EMMA SERRANO, ADELINA SERRANO

ESTE: CAMINO HACIA POTRERILLOS ARRIBA

OESTE: CLODOMIRO ESPINOSA, EUSTAQUIO JIMENEZ, AGUSTINA GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de DOLEGA, o en el de la corregiduría de POTRERILLOS ARRIBA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 4 días del mes de DICIEMBRE de 1980.
AGRAMO, MARIO A. LARA S.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
ROSA ELVIRA SERRANO DE BERRIOA,
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA, COLON,
EDICTO No. 3-133-80

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MIGUEL ANGEL RAMIREZ MARTINEZ, HIJO, vecino (a) del corregimiento de NVA. PROVIDENCIA, distrito de COLON, portador (a) de la Cédula de identidad personal número 4-96-2768, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-664-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2,595m2 hectáreas

con ***** metros cuadrados, ubicado en NVA. PROVIDENCIA, corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA, distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO

SUR: LAGO GATUN

ESTE: WILBERT L. BARTON

OESTE: ZEPHANIA HALL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVA PROVIDENCIA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 15 DE DICIEMBRE DE 1980.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,
SR. JOSE CORDERO SOSA.

SECRETARIA,
SANDRA BLANDON GIRON.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 247-80

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) EFRAIN TEJADA FLORES, vecino de Santa Fe, distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal No. 9AV-72-482, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0935, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hectáreas -6367.46 m2, ubicada en El Espavé, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera, distrito de Santa Fe de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Enrique Gordillo y Didimo Abrego;

SUR: Terrenos de Olivain Palacios y James Hilton;

ESTE: Terrenos de Eudocia Rodríguez; y

OESTE: Camino de Santa Fe a El Tute.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa Fe o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad corres-

pondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Veraguas, a los 15 días del mes de diciembre de 1980.

AGR. HUMBERTO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA CHIRIQUI

EDICTO No. 187

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor E. BALLERO CEDEÑO, vecino del distrito de BUGABA, la cédula de identidad No. 4-127-259, ha solicitado a la Reforma Agraria, ciudad No. 4-16826, de Título Oneroso, de una superficie de una superficie de 7336.87m2 ubicada en CISCO, Corregimiento de El Centro, distrito de El Centro, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son:

NORTE: EDUARD RO CEDENO, LORI

SUR: MARIO VARGAS, NACION VARGAS,

ESTE: ENCARNACION LORENZO VARGA

OESTE: EMERSON SERVIDUMBRE, M

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Santa Fe de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Enrique Gordillo y Didimo Abrego;

SUR: Terrenos de Olivain Palacios y James Hilton;

ESTE: Terrenos de Eudocia Rodríguez; y

OESTE: Camino de Santa Fe a El Tute.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa Fe o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de DICIEMBRE de 1980.

AGRAMO, MARIO A.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSA ELVIRA SERRANO DE BERRIOA,
Secretaria Ad-Hoc.

no lo ordena el
Código Agrario,
a una vigencia
a partir de la
de Santiago,
aguas, a los 11
días del mes de
enero de mil
ta.

GONZALEZ V.,
SUSTANCIADOR.

MUÑOZ,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFOR-
MA AGRARIA

EDICTO No. 186-80
El suscrito Funcionario Sustan-
ciador del Departamento de Re-
forma Agraria en la provincia de
Chiriquí, al público,

HACE SABER:
QUE el señor CARLOS VEJA-
RANO LIZONDO, CARLOS BEJA-
RANO LINZONDO, vecino del
corregimiento de CABECERA,
distrito de BARÚ, portador de la
cédula de identidad personal No.
4-121-2692, ha solicitado a la Re-
forma Agraria, mediante solici-
tudes No. 4-16400 y 4-164-00-A
la adjudicación a Título Oneroso,
de dos (2) parcelas de tierra es-
tatal adjudicable, de una superfi-
cie de 6 Hás con 698.73m², ubi-
cada en BOQUERON, Corregi-
miento de CABECERA, distrito de
BOQUERON, de esta provincia
cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO
SUR: SIXTA CORELLA
ESTE: CAMINO
OESTE: RIO CHICO y de una
superficie de 1 Hás con 8637m²
m², ubicada en BOQUERON, Co-
rregimiento de CABECERA, dis-
trito de BOQUERON de esta pro-
vincia, cuyos linderos son:

NORTE: SIXTA CORELLA
SUR: RODOLFO ANGULO
ESTE: AMALIA VIUDA DE LEZ
CANO

OESTE: RIO CHICO
Para los efectos legales se fija
el presente Edicto en lugar visi-
ble de este despacho, en el de la
Alcaldía del distrito de BOQUE-
RON o en el de la corregiduría de
LA GUINEA, y copias del mismo
se entregarán al interesado para
que las haga publicar en los órga-
nos de publicidad correspondien-
tes tal como lo ordena el Art.
108 del Código Agrario. Este E-
dicto tendrá una vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la última
publicación.

Dado en David, a los 16 días
del mes de DICIEMBRE DE 1980
AGRM. MARIO A. LARA S.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR/
ROSA ELVIRA SERRANO DE BE-
RROA,
Secretaría Ad-Hoc.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

CHIRIQUI
EDICTO No. 186-80
El suscrito Funcionario Sustan-
ciador del Departamento de Re-
forma Agraria en la provincia de
Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor MARTIN FLOR

CASTILLO SALDAÑA, vecino del
corregimiento de LAS LOMAS,
distrito de DAVID, portador de la
cédula de identidad personal No.
4-25-723, ha solicitado a la Re-
forma Agraria, mediante Solicitud
No. 4-18333, la adjudicación de
título oneroso, de una parcela de
tierra estatal adjudicable, de una
superficie de 5 Hás con 9273,05
m² ubicada en QUITENO, corregi-
miento de LAS LOMAS, distrito de
DAVID, de esta provincia, cuyos
linderos son:

NORTE: CAMINO A MATA DEL
NANCE
SUR: GENEROSO CASTILLO
SALDAÑA

ESTE: ENILSA CASTILLO SAL-
DAÑA

OESTE: GISELDA CASTILLO
SALDAÑA, LUIS VALDEZ, GE-
NEROSO CASTILLO SALDAÑA

Para los efectos legales se fija
el presente Edicto en lugar visi-
ble de este despacho, en el de la
Alcaldía del distrito de DAVID,
o en el de la corregiduría de LAS
LOMAS, y copias del mismo se
entregarán al interesado para que
las haga publicar en los órganos
de publicidad correspondientes tal
como lo ordena el Art. 108 del
Código Agrario. Este Edicto ten-
drá una vigencia de quince (15)
días a partir de la última publica-
ción.

Dado en David, a los 12 días del
mes de DICIEMBRE de 1980.

AGRM. MARIO A. LARA S.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

ROSA ELVIRA SERRANO DE
BARROA,
Secretaría Ad-Hoc.

EDICTO No. 254-80

El suscrito Funcionario Sus-
tanciador de la Reforma Agraria
en la provincia de Veraguas, al
público,

HACE SABER:

Que el señor (A) ANA MARIA
VEGA SERRANO, vecino de San-
tiago, distrito de Santiago porta-
dor de la cédula de identidad per-
sonal No. 9-1185593 ha solicita-
do a la Reforma Agraria, me-
diante Solicitud No. 9-1185 la ad-
judicación a título oneroso, de
una parcela de tierra estatal ad-
judicable de una superficie de 12
hectáreas 5448.70m², ubicada en
Puerto de Orlas jurisdicción del
Corregimiento de Cabecera dis-
trito de Río de Jesús de esta pro-
vincia y cuyos linderos son:

NORTE: CRISTINA VEGA;
SUR: SERVIDUMBRE;
ESTE: CARLOS VEGA; y
OESTE: ZENON RIOS

Para los efectos legales se fi-
ja el presente Edicto en un lugar
visible de este despacho, en el
de la Alcaldía Municipal del dis-

trito de Río de Jesús o en el de la
Corregiduría de Cabecera y co-
pias del mismo se entregarán al
interesado para que las haga pu-
blicar en los órganos de publi-
cidad correspondientes, tal como lo
ordena el Artículo 108 del Cód-
igo Agrario. Este Edicto tendrá
una vigencia de quince (15) días
a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago,
provincia de Veraguas, a los 10
días del mes de diciembre de mil
novecientos ochenta.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
RENEYRA DE MUÑOZ,
SECRETARIA AD-HOC.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFOR-
MA AGRARIA

Veraguas, a los 10 días del mes de diciembre de mil
novecientos ochenta.
EDICTO No. 246-80

El suscrito Funcionario Sustan-
ciador de la Reforma Agraria en
la provincia de Veraguas, al pú-
blico,

HACE SABER:

Que el señor (A) EFRAIN TE-
JADA FLORES, vecino de Santa
Fe, distrito de Santa Fe, portador
de la cédula de identidad perso-
nal No. 9AV-72-482 ha solicitado
a la Reforma Agraria, mediante
Solicitud No. 9-0933, la adjudica-
ción a título oneroso, de una par-
cela de tierra estatal adjudicable
de una superficie de 19 hectáreas
- 9,201,144m², ubicada en La
Laguna, jurisdicción del cor-
regimiento de Cabecera, distrito de
Santa Fe de esta provincia y cuyos
linderos son:

NORTE: Terrenos de Efraín y
Camino a Santa Fe;
SUR: Terrenos de César Cas-
trellón

ESTE: Terrenos de César Cas-
trellón y Efraín Tejada; y
OESTE: Camino de Santa Fe a
Cabeza de Puercos

Para los efectos legales se fija
el presente Edicto en un lugar vi-
sible de este despacho, en el de
la Alcaldía Municipal del distrito
de Santa Fe o en el de la corregi-
duría de Cabecera y copias del
mismo se entregarán al interesa-
do para que las haga publicar en
los órganos de publicidad corres-
pondientes, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia
de quince (15) días a partir de la
última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago,
provincia de Veraguas, a los 11
días del mes de diciembre de mil
novecientos ochenta.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
RENEYRA R. DE MUÑOZ,
Secretaría Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

Al señor **EDUARDO HERRERA ESTRADA**, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio, que en su contra ha interpuesto Sergio Forero Mojica, sobre el total de la finca Número 3334, inscrita al Folio 110, del Tomo 441, de la Sección de propiedad, Provincia de Veraguas, Registro Público, llamada el Marañón, ubicada en el Distrito de Montijo, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969, con la advertencia, que si no lo hace dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal, y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma, Santiago, trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,
(fdo) Licio, Raffi A. Nájera Cárdenas
El Secretario,
(fdo) Luis Estrada Portugal
L-058564
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO**ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA****EDICTO No. 74**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) Felipe Villanueva, panameño, mayor de edad, casado en 1932, reside Ave. Ancón No. 1390, Panamá, mecánico Dental, con cédula de identidad personal No. 8AV-16-316 en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado LAS HARAS del Barrio Corregimiento COLON donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Don Bosco "E" Este Con 22,50 mts.
SUR: Calle El Chorro "F" Este con 22,50 mts.
ESTE: Calle del Teniente con 60,00 mts.
OESTE: Petra Rosina G. de Crespo, Dionisio Torres y Adelaida Torres con 60,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil trescientos cincuenta metros cuadrados (1,350 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponersela (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 12 de abril de mil novecientos setenta y ocho.

EL ALCALDE,
Fdo. ROBERTO A. MORENO V.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL
Fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.

L-164378
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora **JUANA MARIA GU-TIERREZ**, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo **MANUEL MARIA NONICHE**.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de agosto de 1980, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ
(FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA
EL SECRETARIO
(FDO) JUAN C. MALDONADO

1-588359
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de **LEONARDO MAGNO CARRIZO DIAZ** (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, siete de enero de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de **LEONARDO MAGNO CARRIZO DIAZ**, desde el día 15 de octubre de 1979, fecha de su defunción;

B) Es heredera del causante, en su condición de esposa la señora **LUCILA DEL CARMEN MEDRANO DE CARRIZO**, sin perjuicios de terceros.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1621 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino La Juez, (Fdo) Carlos Strah Srio".

Portanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de enero de 1981, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(fdo) Carlos Strah C.
Secretario

L-164485
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL FINADO CELESTINO SANTAMARIA, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Filiación que en su contra ha instaurado EMERITA CHAVARRIA DE JIMENEZ.

Se advierte a los emplazados, que si no comparece dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el artículo 66 de la Ley 60 de 1946, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ

Licdo. ARTURO A ROSEMENA B.

LA SECRETARIA
Xiomara Bulgin

(L 212125)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MANUEL CONCEPCION PAREDES, propuesta en este Tribunal por YOLANDA PAREDES MARIN, mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá 10 de octubre de mil novecientos ochenta (1980) Auto No. 1375.

VISTOS:.....

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que, se encuentra abierta la Sucesión Intestada de Manuel Concepción Paredes, desde el 15 de octubre de 1977, fecha de su defunción.

B) Es heredera del fallecido, sin perjuicios de tercero YOLANDA PAREDES MARIN, nombre legal o YOLANDA PAREDES M. nombre usual, en su condición de hija del causante, Manuel Concepción Paredes.

SE ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de Sucesión, todas las personas que tengan algún interés en él.

A) Que, para los efectos de liquidación del impuesto mortuario, se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos, y,

B) Que, se fije y publique el Edicto de que trata el Art. 1691 del C. Judicial.

Se tiene al Licdo. Octavio Vilalaz, como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido. Cópiese y notifíquese, (Fdo) El Juez, Luis A. Espósito (Fdo) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposi-

ción de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 16 de octubre de 1980

EL JUEZ:

Luis A. Espósito

Gladys de Grosso

La Secretaria

(L 164492)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA a el señor EUSEBIO CAMARGO, cuyo domicilio se desconoce para que contados diez (10) días hábiles comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION, presentado por el señor LUIS SANCHEZ y en favor de la menor NEREYDA CAMARGO CALLERON.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad Litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y una en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JOSE A. HENRIQUEZ S.

Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. LORENZO DE GRACIA M.
Secretario General

(L 212105)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO 5

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA a CESAR CHAVEZ LARA, cuyo domicilio se desconoce para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de IMPUGNACION DE PATERNIDAD presentado por el señor RICARDO MANN HERRERA y en favor de la menor RITZEL CHAVEZ GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad Litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno.

José A. Henríquez S.

Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Lorenzo De Gracia;
Secretario General del Tribunal de Menores.

(L 212167)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Sergia Narvaje Thomas Chávez, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto Tomás Wilson Ellis.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez (10) días.

(Fdo) Guillermo Mosquera P.
Licdo. GUILLERMO MOSQUERA P.
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO

(Fdo) Félix A. Morales
Secretario

(L 212063)
Única publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso,

HACE SABER:

Que, en el Juicio Ordinario propuesto por CORPORACION FRANCOAMERICANA DE FINANZAS PANAMA, S. A., (FRANCOFIN) contra TRANSPESA S. A., (Deudor Principal) y Ricardo Alfonso Pérez Fiador, se ha señalado el día -17- de febrero de 1981, para que se lleve a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:
FINCA No. 38.745, inscrita al Tomo 955, folio 46, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno que formó parte de la parcela 3 de la finca denominada Tapia, situado en el corregimiento de Juan Díaz, denominada Tapia, situado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, que posee una superficie de 5,000 metros cuadrados. Sobre el lote de terreno que constituye esta finca no constan mejoras inscritas.

VALOR CATASTRAL B/.5,000.00. Las medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.
FINCA No. 44048, inscrita al Tomo 1048, folio 268, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en la parte no parcelada de la finca denominada "NUEVA GORGONA", corregimiento del mismo nombre, distrito de Chame, provincia de Panamá.

VALOR CATASTRAL: B/.680.00. Las medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.
Servirá de base para el Remate la suma de B/.5,680.00 y postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base indicada, mediante Certifi-

EDITORIA RENOVACION, S. A.

cado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se oirán posturas y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde serán las pujas y repujas hasta adjudicarse al mejor postor.

Se advierte que si el remate no fuera posible efectuar se el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

La Secretaria del Tribunal en funciones
de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de enero de 1981.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L 212047
Única publicación.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LICITACION
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

PARA EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS DE REPRODUCCION, COMPAGINACION Y ENCUADERNACION PARA EL CENTRO DE CONVENCIONES Y TURISMO.
Invitación para Licitación.

Hasta las once en punto de la mañana (11:00 a.m.) del día 29 de enero de 1981, se recibirán propuestas en las oficinas de la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo, para el suministro e instalación de los equipos de:

a) reproducción, b) compaginación y c) encuadernación para el Centro de Convenciones y Turismo, ubicado en Vía Israel, de acuerdo con las especificaciones elaboradas por el IPAT.

Las propuestas se ajustarán estrictamente al Código Fiscal de la República de Panamá y demás disposiciones legales.

Los pliegos de cargos e instrucciones pertinentes para la presentación de propuestas, así como las especificaciones pueden ser obtenidos en las oficinas del Instituto Panameño de Turismo, dentro de las horas hábiles mediante el depósito de cheque certificado o efectivo por la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) por cada juego. Los cheques certificados serán emitidos a favor del Instituto Panameño de Turismo y el 80% de dicho depósito será reembolsado con la devolución de los documentos en buenas condiciones en la oficina arriba indicada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la apertura de la Licitación. Los que retiren documentos y no participen en la Licitación, no tendrán derecho a devolución alguna.

La apertura de la Licitación será presidida por el Gerente General del Instituto Panameño de Turismo (IPAT), o por su Representante autorizado y el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

W. ARTURO MC GOWEN
Gerente General

NOTA: Se expresa que el pliego de especificaciones utilizado en la Licitación E-1-80, ha sufrido modificaciones en su contenido y por consiguiente, las especificaciones con sus nuevas disposiciones se encontrarán a las órdenes de los proponentes en las oficinas del IPAT.